



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Risaralda

EDICTO No. 0062

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-702-2012-00163-01 (J-0298-2017)

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO PONENTE: Dr. JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA

DEMANDANTES: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y DEMÁS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – SINTRAISS – SUBDIRECTIVA RISARALDA Y EL SEÑOR HÉCTOR JAIME OCAMPO TRUJILLO

DEMANDADOS: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

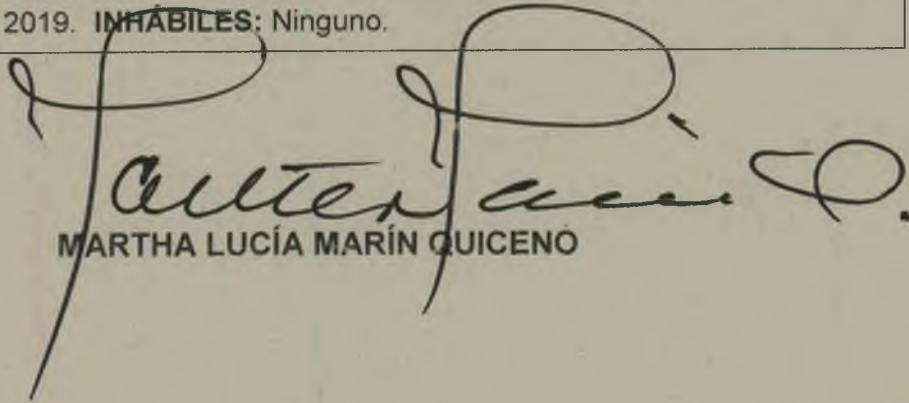
NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 06/09/2019 Y LAS 04:00 P.M. DEL 10/09/2019. **INHÁBILES:** 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019. **INHÁBILES:** Ninguno.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO



Tribunal Administrativo de Risaralda

EDICTO No. 063

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EN EL EXPEDIENTE: 66001-23-31-000-2010-00017-00

NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO PONENTE: LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO

DEMANDANTE: YHON JAIRO CORTÉS ARENAS.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PEREIRA.

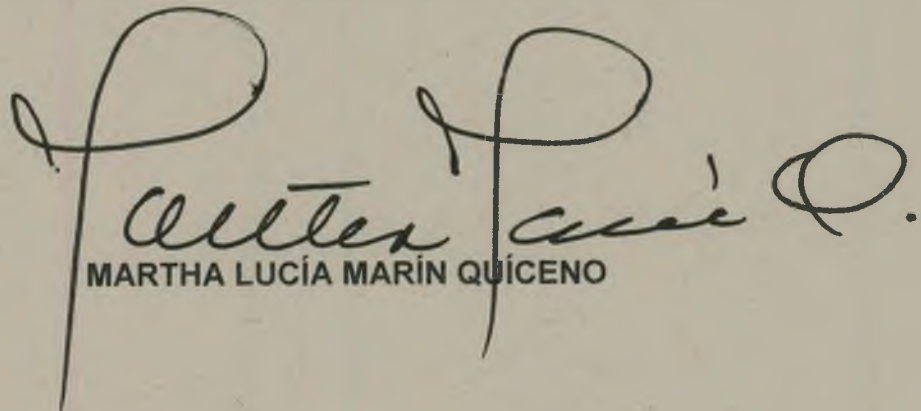
NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL.

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 06/09/2019 Y LAS 04:00 P.M. DEL 10/09/2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 1395 DE 2010, QUE MODIFICÓ EL ART. 212 DEL C.C.A; EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE DEL 11 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. INHÁBILES Y FESTIVOS: 14, 15, 21, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La Secretaria,



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO